AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD

DIPUTACION DE SEVILLA

Convocatoria 2023

PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO " GUIOMAR"

Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla

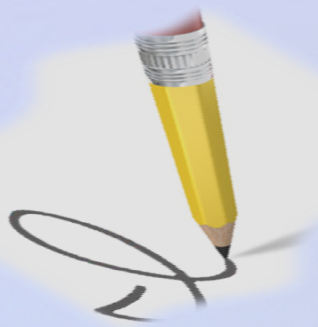

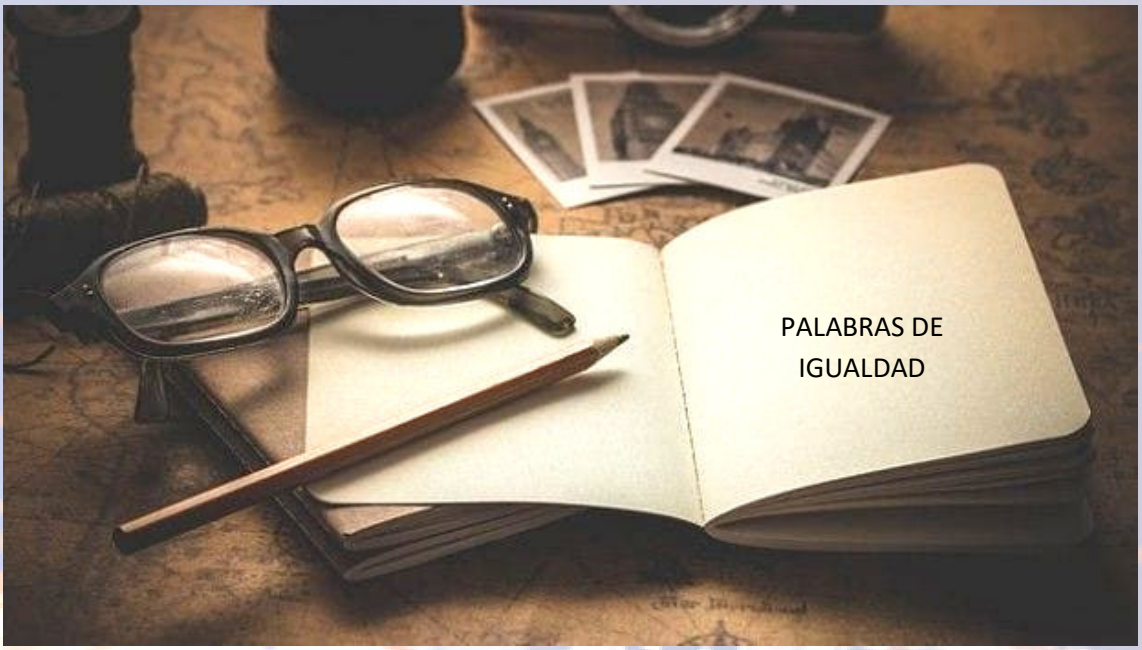

I Premio Provincial de Ensayo "GUIOMAR"

BASES

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, convoca el I Premio Provincial de Ensayo Guiomar, en Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, cuyo objeto es la introspección sobre temas relacionados en promover, desarrollar y sensibilizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Primera.-Objetivo.

El propósito de esta convocatoria es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Segundo.- Dotación y premios.

El premio consta de una dotación económica de seis mil euros (6.000€) en el ejercicio 2023, incluyendo los impuestos que correspondan según a la legislación vigente y del compromiso de publicación por parte del Área de Cohesión Social e Igualdad.

Se establece tres premios que se reparten de la siguiente forma:

1er premio: Se concederá un importe de 3.000€.

2º premio: Se concederá un importe de 2.000€.

3er premio: Se concederá un importe de 1.000€.

La financiación de estos premios se imputará al presupuesto de gasto de la anualidad 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los premios serán entregados en el transcurso de un acto que será celebrado en Sevilla. Para el acto de entrega de premios será imprescindible la presencia física de las/os premiadas/os o por medio de videoconferencias conforme se determine por la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Condiciones de participación.

1. Podrán participar a este certamen, en régimen de concurrencia competitiva, las personas físicas mayores de edad a título individual que residan en un municipio de la Provincia de Sevilla.
2. La obra consistirá en un texto Inédito y original escrito en castellano, entendiendo el trabajo inédito aquel que no haya sido reproducido en más de 30% de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, que no infrinja derechos a terceros, no esté seleccionada o premiada, ni pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sujeta a compromiso de edición por parte de entidad alguna. La obra original no deber ser reescrita.
3. Sólo se presentará una obra por persona participante. No se admitirán trabajos seleccionados o premiados en otros concursos con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en este certamen, ni podrán ser presentados a otro certamen hasta que éste sea fallado. Ni sujeto a compromiso alguno de edición.

Cuarto.- Plazo y presentación.

El plazo de admisión de los ensayos será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se publicará en el Portal de transparencia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación provincial de Sevilla **(publicación del extracto BOP 12/05/2023)**

La obra tendrán una extensión de 40 a 50 folios, tamaño DIN A-4 a doble espacio, sólo por el anverso y debidamente encuadernado con tipo de letra calibri 11.

El texto impreso será presentado por triplicado y, además, en formato electrónico (memoria USB) de la siguiente modalidad: presencialmente en el Registro de la Diputación de Sevilla, por correo certificado o por una empresa de transporte. Contendrán dos sobres cerrados, uno grande con el texto original y el soporte electrónico con la obra sin datos personales y el otro, que contengan fotocopia DNI, dirección, teléfono de contacto, declaración responsable de que el trabajo es original, inédito, no ha sido premiado en ningún otro concurso(modelo Anexo I) . En ambos sobres dirigidos a Diputación Provincial de Sevilla, área de Cohesión social e

Igualdad, Menéndez y Pelayo 32, Sevilla, CP41071, debe figurar el siguiente epígrafe: I Premio Provincial de Ensayo "GUIMAR" y el pseudónimo elegido para dicha edición.

Quinto.- Criterios de valoración.

Se valorará el contenido del estudio conforme a la finalidad del premio, y en particular:

a) Calidad, originalidad del tema y coherencia narrativa (30 puntos).
b) Claridad expositiva y dominio del lenguaje no sexista (30 puntos).
c) Fundamentación utilizada en el trabajo (30 puntos).
d) Título relevante y original (10 puntos).

Sexto.- Jurado.

El jurado estará presidido por la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, pudiéndose delegar en el/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad y actuando como Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quién delegue. La composición y número de componentes del jurado será de un máximo de 6 personas especialistas en la materia y serán designados mediante Resolución de la Presidencia o por delegación del/la Diputado/a del área de Cohesión Social e Igualdad entre personalidades de prestigio y/o experiencia en materia de género.

Se entregará a cada miembro del jurado una copia de los trabajos presentados, identificados únicamente con el título del trabajo. Si alguien del jurado tiene vinculación personal, contractual, laboral con algunas de las candidaturas presentadas al concurso, deberá abstenerse en la votación.

Las personas participantes se considerarán sometidas al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto todos o alguno de los premios, si así lo estimara oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Resolución y notificación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, aprobándose por Resolución del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. Esta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

El fallo del jurado solo se comunicará a los/as ganadores/as y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Octava.- Trabajos premiados y no premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Sevilla y se cederán en exclusiva los derechos de explotación a la entidad provincial, de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente.

Así mismo serán publicados en formato digital en la página web de la Diputación de Sevilla. Y podrán ser publicados en formato papel para su difusión y como fondos propios del organismo.

La retirada de originales premiados por los/as autores/as, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a su dotación económica.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores/as en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa acreditación personal. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirados, serán destruidos.

Novena.- Pago del premio.

El abono se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen las personas premiadas. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativas tributaria.

Décimo.-Aceptación bases

La participación en el certamen implica la aceptación de sus bases y el cumplimiento de las mismas, la exclusión.

Onceava.- Plazo de resolución

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis mese contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.